

((✕))
PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE
Decretos de la ultima Junta General de Santa Cathalina de mil setecientos setenta y quatro , que están repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS , SE PONDRA LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS , Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EX-
pressa , distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre , y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calahorra tendran C. delante : los de Pamplona P. : los de Burgos B. : y
los de Santander S.
A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes , se pondra el numero de cosas que arriba se piden : y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie.
Los dependientes legos de los Conventos , y los de los Eclesiasticos deben contarse en la columna de Personas legas , en la qual se incluirán tambien los Sirvientes , aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE Mendoza

De
Calahorra
Villas.

Num. de Pueblos, ó Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras , ó Fa- milias de cada Pue- blo.		De Perfo- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiasticos.		De Piezas Eclesiasti- cas que existen en cada Pue- blo , de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiasti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- sos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en ellos Con- ventos.	De Cofra- dias en ca- da Pueblo.	Catas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido á reales ve- llon.	Piezas Eclesiasti- cas, que se consi- deren no necesia- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias , &c.
	De Segla- res.	De Ecle- siasticos.			Fixos , ó permanen- tes.	Saluarios, ó forat- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.		
Mendo ^{za}	27.	2.	132.	2.			2.01	10 ^s								907 ¹	Cap. 02000
Estara ^{na}	20.	2.	103.	1.			1.1/2	30300.								720 ¹	
Suma to- tal.	20.	47.	1-	335.	301		31.	70300.								1628	20000

Nota
Hay en la Parroquia de San Pe-
dro de la Villa de Mendoza una
Capellania Colatua de fundacion
particular que reditua 20^{as}
vellon, y la obra el Capellan
nombrado, sin que sea Capan
semeron destino ni se podesen
se comutara =
Pedro Al. de la Cruz

